



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción

Departamento de Antioquia

Concepción Antioquia, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO (PERTENENCIA)
RADICADO:	05206-40-89-001 - 2019-00084-00
DEMANDANTE:	RUBIELA NACIANCENA SALAZAR DE RÍOS
DEMANDADA:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE GABRIEL ANTONIO RÍOS CÁRDENAS HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DE LOS ANGELES RÍOS CÁRDENAS HEREDEROS DETERMINADOS DE GABRIEL ANTONIO RÍOS CÁRDENAS HEREDEROS DETERMINADOS DE MARÍA DE LOS ANGELES RÍOS CÁRDENAS HARVEY DE JESÚS BAENA PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N°. 062
ASUNTO:	NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE APODERADO DE HEREDEROS DETERMINADOS DE GABRIEL ANTONIO RÍOS CÁRDENAS REQUIERE PARTE ACTORA SE INCORPORA EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN PRESENTADA POR EL CURADOR AD-LITEM

De acuerdo con el escrito presentado por el profesional en derecho que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General de Proceso, se considera notificado por conducta concluyente al Dr. RAMON ALCIDES VALENCIA AGUILAR, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No. 98.474.007 y T.P. No.187.681 del C.S.J., para representar a los HEREDEROS DE GABRIEL ANTONIO RÍOS CARDENAS, estos son: JORGE ALBERTO RÍOS GARCÍA, MARTHA CECILIA RÍOS GARCÍA, GLORÍA ELENA RÍOS GARCÍA y MARÍA EUGENCIA RÍOS GARCÍA, en el proceso de la referencia, de los autos por medio de los cuales se admitió la demanda y la reforma a la demanda en contra de sus poderdantes, las providencias de fechas de veintiuno (21) de enero de 2020 y tres (03) de noviembre de 2021, en la fecha que se notifique la presente

*JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL  
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.  
Telefax 856-72-22*

Correo: [jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Concepción (Ant.)

providencia al doctor RAMON ALCIDES VALENCIA AGUILAR, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No. 98.474.007 y T.P. No.187.681 del C.S.J., quien se ubica en la carrera 48 Nro. 16 Sur-43, oficina 203, celular y 3173672709 y correo electrónico: [alvalencia08@hotmail.com](mailto:alvalencia08@hotmail.com), tiene personería para representar a los HEREDEROS DE GABRIEL ANTONIO RÍOS CARDENAS, estos son: JORGE ALBERTO RÍOS GARCÍA, MARTHA CECILIA RÍOS GARCÍA, GLORÍA ELENA RÍOS GARCÍA y MARÍA EUGENCIA RÍOS GARCÍA, en la forma y para los efectos de los poderes especiales conferidos.

Como quiera que el apoderado de los codemandados: HEREDEROS DE GABRIEL ANTONIO RÍOS CARDENAS, estos son: JORGE ALBERTO RÍOS GARCÍA, MARTHA CECILIA RÍOS GARCÍA, GLORÍA ELENA RÍOS GARCÍA y MARÍA EUGENCIA RÍOS GARCÍA, aportó la contestación de la demanda, se ordena incorporar las mismas a las presentes diligencias para los efectos procesales pertinentes.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que aporte la inscripción de la demanda y las fotografías de la valla, como quiera que hay demandados nuevos a efectos de dar aplicación al artículo 375 del CGP.

Igualmente, se incorpora al expediente la contestación de la demanda aportada por el Dr. JORGE URIEL NARANJO CIFUENTES, curador ad-litem, representante de los demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE GABRIEL ANTONIO RÍOS CÁRDENAS, HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DE LOS ÀNGELES RÍOS CÁRDENAS y DEMÀS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO, la cual en el momento procesal oportuno se le impartirá trámite.

## **NOTIFIQUESE**

### **Firmado Por:**

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.  
Telefax 856-72-22  
Correo: [jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Concepción (Ant.)

**Bernardo Sierra Gonzalez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Concepcion - Antioquia**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

**b9c2f91f8b92cad4a4ae988a3438837938c6309948caf6a1daa19**  
**884493217**

*Documento generado en 25/02/2022 05:07:18 PM*

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**